

# Acuerdo sobre reforma tributaria

## Una primera evaluación sobre los contenidos.

En Horizontal valoramos el hecho de que las distintas fuerzas políticas hayan tenido la disposición para poder mejorar un proyecto de reforma tributaria que ha sido transversalmente cuestionado. Sin embargo, creemos que es importante que más allá del gesto político, el contenido del acuerdo sea debidamente estudiado y debatido públicamente.

Como primera impresión, consideramos que el proyecto acordado tiene serias debilidades. A continuación presentamos algunos de los puntos que nos generan mayor duda de lo suscrito el martes por senadores de la Alianza y de la Nueva Mayoría:

### 1. ¿Reforma pro inversión y pro empleo?

- a. Se abre una alternativa a la renta atribuida que permite que las utilidades reinvertidas no paguen lo mismo que las que son distribuidas. Esto nos parece que es un avance con respecto a lo contenido en el proyecto original.
- b. Sin embargo, en este esquema, el sistema pasa a estar parcialmente desintegrado, lo cual lleva a que la tasa máxima efectiva para reinvertir sea de casi 45%. Asimismo, quienes opten por tal esquema y no estén sujetos a regímenes especiales, tendrán un impuesto corporativo de 27%, el cual representa un aumento muy importante con respecto a la tasa actual.
- c. Dado lo anterior, es muy probable que este fuerte aumento del impuesto a las empresas y personas tenga un impacto relevante en la inversión y el empleo, especialmente considerando las cifras que hemos visto en los últimos meses y las proyecciones económicas para el corto y mediano plazo.

## 2. Evaluación y debate de la propuesta

- a. Cuando el gobierno presentó su reforma tributaria, gran parte de las críticas fueron sobre la poca evaluación que se había hecho acerca de los efectos de sus propuestas y de la ausencia de datos públicos con los que verificar las aseveraciones que se hacían de la reforma.
- b. Luego de la negociación del protocolo de acuerdo, seguimos en la misma situación. Aún no tenemos estudios acerca de los efectos de la propuesta original, pero tampoco los tenemos acerca de los efectos que tendrían las medidas recién acordadas.
- c. Incluso, la capacidad de recaudación de la reforma consensuada tampoco es clara. No nos parece razonable que la evaluación de una reforma de esta envergadura se haga sin siquiera tener un informe financiero de lo propuesto.
- d. Las dudas de que con los criterios planteados se recaude lo planificado trae con sí dos riesgos:
  - i. Que se gaste al ritmo de algo que no se tiene (con el consiguiente deterioro fiscal).
  - ii. Que al poco andar consideremos que esta reforma es insuficiente y que el debate tributario vuelva a surgir. Las reformas deben estar pensadas para durar, ya que de lo contrario se introduce incertidumbre sobre las reglas tributarias, algo que puede ser incluso peor que los niveles de impuestos.
- e. Dado lo anterior, consideramos que es muy importante que las nuevas propuestas sean objeto de evaluación y debate público. No hacerlo nos puede llevar a, finalmente, aprobar una muy mala reforma para el país.

## 3. Un sistema tributario más complejo

- a. Uno de los objetivos iniciales de la reforma tributaria era contar con un sistema que fuese más simple y equitativo. Sin embargo, el proyecto acordado está lejos de cumplir con ello, haciendo más complejo el sistema y creando condiciones ideales para el arbitraje tributario y la evasión, dañando con ello la equidad horizontal.
- b. El acuerdo considera una serie de exenciones y tratamientos especiales, principalmente con el propósito de atenuar los

efectos negativos que tenía el proyecto original sobre las pymes, intención que en principio nos parece positiva. Sin embargo, los instrumentos elegidos presentan grandes peligros de abrir forados que desnaturalicen el sistema tributario.

- c. El acuerdo considera la injustificada mantención y ampliación de la renta presunta, la cual ha sido ejemplo de un instrumento mal usado que beneficia hoy principalmente a personas de ingresos medio-altos y altos, y que no se justifica considerando la tecnología actual.
- d. La multiplicidad de instrumentos y alternativas que se proponen aumentan fuertemente los riesgos de elusión por parte de contribuyentes que no son los destinatarios de tales beneficios, generando incentivos a la creación de pymes de papel para pagar menos impuestos. Esta serie de tratamientos alternativos afectan negativamente la equidad del sistema, tanto horizontal como vertical.

#### **4. Tratamiento tributario de las viviendas**

- a. No tiene justificación técnica la existencia de este tipo de tratamientos especiales a las viviendas. Si una persona compra 30 viviendas de 2.000 UF, ¿es justo que tenga crédito al IVA por cada una de ellas?
- b. Si el objetivo es beneficiar y fomentar la inversión de las personas vulnerables y de clase media, lo más lógico es hacerlo incrementando los subsidios a los sectores más necesitados y a la clase media.
- c. Además, consideramos que el tratamiento especial a las ganancias de capital en las viviendas no se justifica de la forma en que está planteado. Si el argumento es que ésta es una forma especial de ahorro de familias de clase media, entonces al menos el beneficio debiese estar regulado y limitado a una sola vivienda por grupo familiar.

#### **5. Tratamiento de los impuestos correctivos**

- a. El acuerdo agrega distorsiones innecesarias a los impuestos correctivos que se proponían o se modificaban en el proyecto original del gobierno.
- b. No se justifica tener regímenes especiales para grupos específicos de productos alcohólicos, así como tampoco que estos impuestos sigan siendo principalmente ad-valorem.

- c. Sigue en pie el gravamen a los vehículos livianos diésel, en vez de corregir y aumentar el impuesto específico a tal combustible, algo que sería más eficiente, más progresivo, tendría verdadero potencial correctivo y recaudaría más.

En resumen, un sistema tributario tiene como objetivo recaudar una cierta cantidad de fondos, y hacerlo de la forma más simple, justa y eficiente posible. Considerando la ampliación de los espacios de elusión que contiene el proyecto acordado, no es claro que con éste se consiga el objetivo de recaudación, ni tampoco que se logren las características mencionadas.

**Horizontal | 10 de julio de 2014**